

tes del *Infortiatum* no tengan el añadido, resulta un escollo difícil de salvar para proponer la autenticidad.

16. D. 33,2,19 (Mo. 109.31)

ut *alius usum fructum alius nudam* proprietatem haberet alter (F)

Todos los manuscritos del texto de la Vulgata manifiestan esta lección tal como está en el subrayado (Berolinensis lat. fol. 268 (D), de primera mano, tiene la misma lección que F [aunque omite *nudam*], es decir sin lo subrayado y variando *alius* por *alter*²⁵⁰). En un extracto marginal del Liber Pauperum VI, 34, está este párrafo. No hemos podido cotejarlo. El texto de las Basílicas no decide en este caso, pues acentúa una problemática distinta, la concurrencia de derechos sobre una cosa, mientras que el texto del Digesto está más preocupado por el problema de la formalidad en la disposición del legado.

La posibilidad paleográfica que explicaría la caída en F se hace difícil de imaginar; la variación de *alter* no es caprichosa sino que el primer *alius* concordará con el segundo *alius*. Esto le da al añadido un viso de conjetura difícil de superar. El contenido del añadido tampoco aporta ninguna novedad al texto, pues cuando se habla de un nudo propietario hay que suponer un usufructuario. No podemos recoger ninguna cita de autoridad, excepto la nota crítica de la edición de Mommsen, que no lo incluye en texto.

17. D. 33,5,9 (Mo. 120.10)

...um non elegerit *eidem Titio Pamphilum, si Stichum non elegerit...*

Este grupo de palabras en cursiva, que tiene 39 letras, se encuentra en todos los manuscritos del texto de la Vulgata cotejados por Mommsen, de primera mano, a excepción de los dos Códices Bambergensis (E e I en la edición). En I el añadido está recogido de segunda mano y en E, donde debería constar hay un es-

que tenía la primera, debe considerarse a causa de esto que la disposición se refería a lo que tenía la primera». Necesariamente en la oración que concluye el supuesto de la condicional, tiene que hacer referencia expresa a la primera mujer; en otro caso no tendría sentido hablar de un legado genérico de pertenencias personales de la segunda mujer, si no hay en la conclusión una referencia a la primera que es para quien se adquirieron.

²⁵⁰ Los manuscritos Laon 353, Montpellier H80, Oxford S.J. 24, París lat. 4452, París lat. 4458, Troyes 408 y Wien 2261 tienen el añadido.